



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

23 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía 235-2015-ALC/MVES de fecha 13 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13 de febrero del 2015, se declara la Separación Convencional de Don TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ y Doña SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES se observa que en la parte de vistos se incurrió en un error al omitir consignar que SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI N° 40924216 se apersona representada por ROSA CUTIMBO LÉRMA identificada con DNI N° 08909954, en consecuencia, PROCEDE RECTIFAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral "201.1) del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13.02.2015, conforme al siguiente detalle:

Donde Dice:

"**VISTO:** El Expediente N° 2160-2015 de fecha 05.02.2015 presentado por TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ, identificado con DNI N° 41200720 y SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI N° 40924216, mediante el cual solicitan Separación Convencional acogiendo a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;"

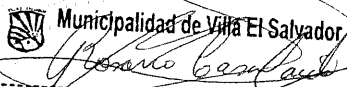
Debe decir:

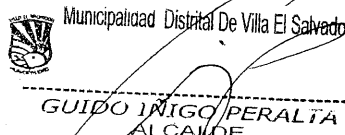
"**VISTO:** El Expediente N° 2160-2015 de fecha 05.02.2015 presentado por TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ, identificado con DNI N° 41200720 y SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI N° 40924216 debidamente representada por ROSA CUTIMBO LERMA identificada con DNI N° 08909954, mediante el cual solicitan Separación Convencional acogiendo a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13.02.2015, en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia